



COMUNICADO TÉRMINO DE REFERENCIA No. 7 PIDAR 177 DE 2024

1

Por medio del presente comunicado, se informa que una vez se realizó la evaluación para proponentes mediante los procesos con términos de referencia No 7 PIDAR con resolución 177 del 24 de abril del 2024, denominado, Fortalecimiento productivo del cultivo de chontaduro para palmito (*bactris gasipaes*) en la Cooperativa Agroindustrial y del Palmito – Coopalmito- del municipio Valle del Guamuez, departamento de Putumayo, se obtuvieron los siguientes.

Resultada selección:

1. El proceso se abrió el día 24 de junio hasta el 01 de julio de 2025 con fecha de cierre 2025 hasta las 2:00 PM.
2. Para la invitación TDR No. 7 se recibieron (7) propuestas
3. El día 01 de julio se realiza la evaluación de proponentes del TDR 7 del PIDAR 177 de 2024. OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS, MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, PARA EL PROYECTO DENOMINADO., “FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DEL CULTIVO DE CHONTADURO PARA PALMITO (BACTRIS GASIPAES) EN LA COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL Y DEL PALMITO – COOPALMITO- DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.
4. Se realiza la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes de las propuestas presentadas por:

PROPONENTE	BLOQUE AL QUE SE POSTULA	CUMPLE/NO CUMPLE
DEICY BRAVO JOJOA	BLOQUES 1 Y 3	CUMPLE
FUNDACIÓN UNIDOS POR TU FUTURO	BLOQUES 1 Y 3	CUMPLE
GABY BETANCOURT SAS	BLOQUE 3	CUMPLE
ASOCIACIÓN DE MUJERES LIDERES EN POTENCIA	BLOQUES 1	CUMPLE
OSCAR FERNANDO BURBANO VÁSQUEZ	BLOQUE 1 Y 3	CUMPLE
COMERCIALIZADORA WILLIAM A SAS	BLOQUE 1 Y 3	CUMPLE
CAMPOTEC SAS	BLOQUE 1 Y 3	CUMPLE

PROPONENTES

- 1. La propuesta enviada por Deicy Bravo Jojoa para los bloques 1 y 3, una vez validados todos los documentos solicitados como requisitos jurídicos - habilitantes se encontró que la propuesta cumple con los requisitos habilitantes y aportó los documentos necesarios para acreditarlos en los tiempos establecidos; sin embargo para el bloque 1 Ítem 4 soga de polipropileno la proponente presenta una ficha técnica en la cual no se evidencia que el producto sea comercializado por la fábrica con la longitud requerida en los TDR por lo cual **no cumple** con el requerimiento teniendo en cuenta lo siguiente: *No se considera viable ni recomendable realizar cortes en tramos de cuerdas fabricadas en poliuretano. Este tipo de intervención compromete la integridad estructural del material, lo que afecta directamente su resistencia mecánica y durabilidad. Además del debilitamiento del área intervenida, el proceso de sellado térmico utilizado comúnmente para cerrar los extremos genera exposición al calor, lo cual puede agravar la degradación del material.*

A continuación, se detallan describen los principales inconvenientes asociados al corte de este tipo de cuerdas:

Deshilachado:

Las cuerdas de poliuretano están compuestas por múltiples filamentos que, al ser cortados, tienden a deshilacharse si el corte no se realiza de forma limpia y adecuadamente sellada.

Pérdida de resistencia:

El desprendimiento de filamentos como consecuencia del deshilachado reduce significativamente la resistencia global de la cuerda, lo cual es especialmente crítico en aplicaciones que requieren soporte de carga o tensión.

Dificultad en el manejo:

Los extremos deshilachados dificultan su manipulación, afectando procesos como el anudado, la fijación con conectores o su integración en sistemas de poleas.

Potenciales daños adicionales:

Las terminaciones irregulares pueden engancharse en superficies u objetos cercanos, ocasionar abrasión o incluso dañar otras partes de la cuerda.



Por las razones anteriormente expuestas, se recomienda evitar el corte de cuerdas de poliuretano para preservar sus propiedades funcionales y operativas; de esta manera considerando **el literal (t) que reza que *El no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la presente invitación es causal de rechazo, se rechaza la oferta para el bloque 1.***

También al bloque 3 ítem 2 bomba amarilla clásica presenta una referencia que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el TDR, de esta manera considerando **el literal (t) de las causales de rechazo *no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la presente invitación, se rechaza la oferta para el bloque 3.***

- **2.** La propuesta enviada por **la Fundación Unidos por tu futuro** para el bloque 1 , una vez validados todos los documentos solicitados como requisitos jurídicos - habilitantes se encontró que la propuesta cumple con los requisitos habilitantes y aportó los documentos necesarios para acreditarlos en los tiempos establecidos, presenta fichas técnicas elaboradas y no las del fabricante, igualmente se presenta una inconsistencia respecto al valor de la propuesta ofertado valores distintos respecto al valor en el anexo 3 oferta económica, de esta manera considerando *el numeral t de las causales de rechazo no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la presente invitación, el numeral d. Cuando se compruebe inexactitud en su contenido, o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos,* de esta manera se rechaza la oferta para el bloque 1 y 3.

También al bloque 3 ítem 2 bomba amarilla clásica presenta una referencia que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el TDR, de esta manera considerando **el literal (t) de las causales de rechazo *no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la presente invitación, se rechaza la oferta para el bloque 3.***

En la etapa de evaluación se solicitó hacer las subsanaciones las cuales fueron enviadas por el proponente dentro de los términos definidos.

- **3.** La propuesta enviada por **Gaby Betancourt SAS** el bloque 3, una vez validados todos los documentos solicitados como requisitos jurídicos - habilitantes se encontró que la propuesta cumple con los requisitos habilitantes y aportó los documentos necesarios para acreditarlos en los tiempos establecidos; no obstante para el ítem 2 bomba de espalda clásica presenta una referencia que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el TDR, de esta manera considerando en el literal (t) de las causales de rechazo no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la presente invitación, se rechaza la oferta para el bloque 3.

En la etapa de evaluación se solicitó hacer las subsanaciones las cuales fueron enviadas por el proponente dentro de los términos definidos.

- **4.** La propuesta enviada por la **Asociación de mujeres líderes en potencia** el bloque 1, una vez validados todos los documentos solicitados como requisitos jurídicos - habilitantes se encontró que la propuesta cumple con los requisitos habilitantes y apporto los documentos necesarios para acreditarlos en los tiempos establecidos; no obstante los TDR solicitan se mantenga la propuesta por 120 días y el proponente manifiesta mantener la propuesta por 30 únicamente por lo cual no cumple, igualmente presenta errores en la oferta económica lo cual es una causal de rechazo según el numeral d. Cuando se compruebe inexactitud en su contenido, o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos; de esta manera se rechaza la oferta.

También al bloque 3 ítem 2 bomba amarilla clásica presenta una referencia que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el TDR, de esta manera considerando **el literal (t) de las causales de rechazo no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la presente invitación, se rechaza la oferta para el bloque 3.**

- **5.** La propuesta enviada por **Oscar Fernando Burbano Vásquez** para los bloques 1 y 3, una vez validados todos los documentos solicitados como requisitos jurídicos - habilitantes se encontró que la propuesta cumple con los requisitos habilitantes y apporto los documentos necesarios para acreditarlos en los tiempos establecidos; no obstante para el bloque 1 ítem 1 el proponente presenta una ficha técnica de un tanque y se requiere una caneca , igualmente el ítem 4 sogá de polipropileno el proponente presenta una ficha técnica en la cual no se evidencia que el producto sea comercializado por la fábrica con la longitud requerida en los TDR por lo cual no cumple con el requerimiento, para el ítem 7 se anexa un producto mexicano que no es distribuido en Colombia; de esta manera de esta manera considerando en número t de las causales de rechazo no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la presente invitación, se rechaza la oferta para el bloque 1.

Respecto al bloque 3 ítem 2 bomba amarilla clásica presenta una referencia que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el TDR, de esta manera considerando en número t de las causales de rechazo no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la presente invitación, se rechaza la oferta para el bloque 3.

- **6.** La propuesta enviada por **William Alirio Insuasty Portillo** para los bloques 1 y 3, una vez validados todos los documentos solicitados como requisitos jurídicos - habilitantes se encontró que la propuesta cumple con los requisitos habilitantes y apporto los documentos necesarios para acreditarlos en los tiempos establecidos; no obstante para el bloque 1 ítem 9 el proponente presenta una ficha técnica de cal dolomita producto que no es requerido en los TDR por lo cual considerando el numeral t de las causales de rechazo no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la presente invitación, se rechaza la oferta para el bloque 1.



Respecto al bloque 3 ítem 2 bomba amarilla clásica presenta una referencia que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el TDR, de esta manera considerando en número t de las causales de rechazo no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la presente invitación, se rechaza la oferta para el bloque 3.

En la etapa de evaluación se solicitó hacer las subsanaciones las cuales fueron enviadas por el proponente dentro de los términos definidos.

- 7. La propuesta enviada por **CAMPOTEC SAS** para los bloques 1 y 3, una vez validados todos los documentos solicitados como requisitos jurídicos - habilitantes se encontró que la propuesta cumple con los requisitos habilitantes y apporto los documentos necesarios para acreditarlos en los tiempos establecidos; para el bloque 1 el proponente cumple con lo requerido en los TDR la cual será adjudicado.

Declaratoria desierta del bloque 2, ajustar TDR en mesas técnicas para publicar nuevamente, muchas gracias.

Respecto al bloque 3, el proponente CAMPOTEC SAS cumple con los requisitos requeridos en los términos de referencia (TDR).

Con base en estos criterios, se ha seleccionado la propuesta que mejor cumple con los requisitos establecidos por el TDR y que ofrece la mejor relación calidad-precio. La propuesta ganadora es **Campotec SAS**, quien demuestra tener la experiencia, recursos y los requerimientos de los TDR adecuados para llevar a cabo el proyecto de manera satisfactoria, Se procederá a la asignación formal del contrato a **Campotec SAS**, y se notificará oficialmente a todos los participantes sobre los resultados del proceso.

MAGALY PALACIOS
Representante Legal Coopalmito
C.C. No. 27.168.838
NIT. No 900.194.281-1